

## ACTA N.º 12 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (CONTR 2023 537050).

En Sevilla, siendo las 10:30 horas del día 29 de abril de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes, del «*Suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia*», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 4 y 5 del citado expediente de licitación, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 21 de agosto de 2023 y 5 de diciembre de 2023

### SE REÚNEN

**Presidenta:** D<sup>ª</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

#### Vocalías:

**Primera:** D. José Antonio Ortíz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>ª</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Cuarta:** D<sup>ña</sup>. Rocio Gálvez Manzano, Responsable del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/05/2024	PÁGINA 1/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF7YYHFXLQDDCTDBV56TQZTL8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada 25 de marzo de 2024, se acordó por la Mesa de contratación elevar las propuestas de adjudicación a la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 4, y a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 5, las cuales fueron aceptadas con fecha 8 de abril de 2024 por el órgano de contratación de la Agencia.

En su virtud, se requirió a ambas entidades para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportasen la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se constata que la documentación requerida ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo la misma el siguiente:

#### LOTE 4. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE SENSORES COMPATIBLES I

En relación con la solvencia técnica requerida en el apartado 4B del Pliego de cláusulas administrativas particulares a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., la representante de la Jefatura de Telesistencia manifiesta que, de la documentación solicitada para comprobar el correcto funcionamiento de los sensores no se ha incluido, el certificado de la Directiva 2009/125/CE sobre el diseño ecológico aplicables a productos relacionados con la energía. Sobre el certificado presentado de cumplimiento de la norma UNE 158401 -2019 indica que está realizado por la empresa de software The Access Group.

El resto de la documentación remitida está correcta conforme con lo requerido e incluyen un documento sobre un peritaje de pruebas de compatibilidad en la que se certifica el emparejamiento con la unidad domiciliaria.

Respecto a las pruebas realizadas para comprobar los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, estas no han sido del todo concluyentes, pues aunque se han conseguido emparejar los sensores con la unidad domiciliaria, no se ha podido comprobar la totalidad de la compatibilidad y requisitos exigidos en los siguientes términos:

- Sensor de movimiento. La unidad domiciliaria recoge las detecciones de este sensor y las envía correctamente, pero no se visualiza el estado de la batería en el portal de la unidad domiciliaria.
- Sensor de puertas. De este sensor no se ha podido comprobar la compatibilidad de ningún evento de apertura/cierre de puertas pues la consola, una vez emparejado en sensor tal cual se indica en la guía remitida, al activarlo la consola recoge un evento que no comunica. En cambio la consola sí recibe y comunica el estado de la batería.

Por todo cuanto antecede, desde la Jefatura de Telesistencia no pueden concluir que los sensores y la documentación aportada se adecúan a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, viendo necesario para continuar el proceso, el solicitar la siguiente documentación:

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/05/2024	PÁGINA 2/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF7YYHFXLQDDCTDBV56TQZTL8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Certificado de la Directiva 2009/125/CE.

- Instrucciones para la comprobación del 100 % de la compatibilidad, tanto del sensor de puertas como el de movimiento, con la unidad domiciliaria. Así como la entrega de un sensor de cada tipo si procede para realizar dichas comprobaciones conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo referido a la acreditación de la personalidad y capacidad de la persona licitadoras, al estar el contrato financiado con fondos PRTR y en cumplimiento del artículo 8.2.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del último párrafo de la cláusula 10.7.2.a) del PCAP, se advierte que no ha sido presentado documento justificativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Los miembros de la Mesa acuerdan requerir de subsanación dicha cuestión.

Por lo que hace a la acreditación de la representación, se comprueba que no ha sido presentado el bastanteo de poderes de representación de la entidad, por lo que la Mesa acuerda requerir la subsanación de este aspecto.

Asimismo, no habiendo sido acreditado la identidad del representante mediante el Documento Nacional de Identidad, en relación con la cláusula 10.7.2.b) del PCAP y no habiendo ejercido el derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo XIII del PCAP, se deja constancia en el expediente de la consulta de los datos de identidad de persona con poder bastante a efectos de representación.

En relación con la acreditación de la solvencia técnica para el lote 4, el apartado 4. C del Anexo I del PCAP exige a la entidad licitadora acreditar una relación de principales servicios y suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, por un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución de 1.509.008,30€ en relación a los suministros y 646.717,84€, en relación con los servicios.

Evaluada la documentación presentada con el fin de dicha acreditación, esta no lo ha permitido, ni en un caso ni en el otro, puesto que la mayoría de las certificaciones no diferencian los importes de ejecución que corresponden a una y otra prestación por ejercicio. Además tampoco se especifican, en su caso, los códigos CPV relativos a los suministros/servicios realizados de forma que se posibilite la comprobación de su identidad o semejanza con el objeto del contrato. En este orden de cosas, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP los miembros de la Mesa acuerdan que se requiera de subsanación esta cuestión de manera que aporte las certificaciones que permitan acreditar la solvencia exigida en el PCAP para el criterio referido a la “relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato” por un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior a 1.509.008,30€ en relación a los suministros y 646.717,84€, en relación con los servicios.

#### LOTE 5. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE SENSORES COMPATIBLES II

En relación con la solvencia técnica requerida en el apartado 4B del Pliego de cláusulas administrativas particulares a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., la representante de la Jefatura de Teleasistencia manifiesta que de la documentación aportada sobre las distintas certificaciones, estas son no comunitarias, por lo que se desconocen si estas son válidas.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/05/2024	PÁGINA 3/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF7YYHFXLQDDCTDBV56TQZTL8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Igualmente, no se han podido realizar las pruebas pertinentes de comprobación de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas al no conseguir la conexión inalámbrica de ningún sensor suministrado por los siguientes motivos:

- Sensor de puertas. El manual hace referencia a una App que se desconoce, aunque se ha intentado conectar de manera inalámbrica de manera manual y a través del propio portal de la unidad domiciliaria, al no conseguir el éxito en el emparejamiento se dan por terminadas las pruebas.
- Sensor de movimiento. El manual hace referencia a una App que se desconoce, aunque se ha intentado conectar de manera inalámbrica de manera manual y a través del propio portal de la unidad domiciliaria, al no conseguir el éxito en el emparejamiento se dan por terminadas las pruebas.
- Portal de gestión. No entregan documentación por lo que no se puede valorar su cumplimiento con el PPT

Por todo cuanto antecede, desde la Jefatura de Teleasistencia no pueden concluir que los sensores y la documentación aportada se adecúan a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, viendo necesario para continuar el proceso, el solicitar la siguiente documentación:

- Del portal de gestión: documentación técnica y funcional, para verificar el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- De los sensores:
  - Documentación técnica y funcional de los sensores en el que se indiquen el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Instrucciones para la comprobación del 100% de la compatibilidad, tanto del sensor de puertas como el de movimiento, con la unidad domiciliaria. Así como la entrega de un sensor de cada tipo si procede, para realizar dichas comprobaciones conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación con la acreditación de la solvencia técnica para el lote 5, el apartado 4. C del Anexo I del PCAP exige a la entidad licitadora acreditar una relación de principales servicios y suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, por un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución de 1.509.008,30€ en relación a los suministros y 646.717,84€, en relación con los servicios.

Evaluada la documentación presentada con el fin de dicha acreditación, esta no lo ha permitido, ni en un caso ni en el otro, puesto que la mayoría de las certificaciones no diferencian los importes de ejecución que corresponden a una y otra prestación por ejercicio. Además tampoco se especifican, en su caso, los códigos CPV relativos a los suministros/servicios realizados de forma que se posibilite la comprobación de su identidad o semejanza con el objeto del contrato. En este orden de cosas, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP los miembros de la Mesa acuerdan que se requiera de subsanación esta cuestión de manera que aporte las certificaciones que permitan acreditar la solvencia exigida en el PCAP para el criterio referido a la “relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/05/2024	PÁGINA 4/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF7YYHFXLQDDCTDBV56TQZTL8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



objeto del contrato” por un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior a 1.509.008,30€ en relación a los suministros y 646.717,84€, en relación con los servicios.

En cuanto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), se constata que no ha sido presentada por la subcontratista IERTEC, siguiendo el modelo Anexo XXII-B del PCAP, incluidos los logos indicativos de las fuentes de financiación, de conformidad con la cláusula 10.7.2.ñ) del PCAP. Por lo que se le requerirá en tal sentido.

Cabe destacar que no habiendo sido presentada determinada documentación previa a la adjudicación, y siendo TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. contratista del lote 2 de la presente licitación, la documentación previa a la adjudicación del lote 5 se completará con esta.

En su virtud de lo anterior y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

#### ACUERDA

**PRIMERO.- REQUERIR** a las entidades VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 4, y a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 5 del contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en la presente Acta.

**SEGUNDO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar, respecto de los lotes 4 y 5, para valorar la subsanación a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por ambas entidades.

Se levanta la sesión, siendo las 12:50 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/05/2024	PÁGINA 5/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF7YYHFXLQDDCTDBV56TQZTL8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	